

000000006

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MAXIOIL S.A. -----

CUANTIAS: -----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

NOTARIA
SEGUNDA



DEL CANTON
DURAN

Ab.
José Morante
Valencia

En la ciudad de Eloy Alfaro cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de julio del dos mil, ante mí, **ABOGADO JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURAN**, comparece el señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MAXIOIL S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, ejecutivo, el compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro Público a su cargo la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **MAXIOIL S.A.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, e

inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía **MAXIOIL S.A.**, con un capital social suscrito de cinco millones de sucres, equivalente actualmente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. **b.)** En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAXIOIL S.A.**, celebrada el dieciocho de julio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos: **uno.)** la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; **dos.)** aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares, de manera que el capital suscrito en adelante sea ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido pagado en la forma que se expresa en el acta de Junta extraordinaria de accionistas, que se adjunta como documento habilitante; **tres)** Reformar el Capítulo Segundo, Artículos Quinto y Sexto del estatuto social en los términos que constan la referida acta de Junta General; **cuatro)** autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIOIL S.A.-** El señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **MAXIOIL S.A.**, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de julio del dos mil declara bajo juramento en escritura pública lo siguiente: **A)** Se realiza la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual desde éste momento el capital de la compañía se expresará únicamente en dólares de los Estados Unidos de América y además se aumenta el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **B)** Se aumenta el capital suscrito de la compañía **MAXIOIL S.A.**, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital suscrito en adelante sea ochocientos dólares de los Estados Unidos de América el mismo que ha sido pagado oportunamente, en

NOTARIA
SEGUNDA



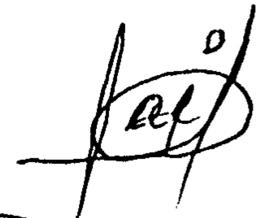
DEL CANTON
DURAN

Ab.
José Morante
Valencia

numerario, por el accionista suscriptor, el señor Marco Lener Velasco Freire. C) Se fija el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. C) Se reforma expresamente el capítulo segundo, artículos quinto y sexto del estatuto social los mismos que dirán en lo posterior: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. La compañía tiene un capital autorizado hasta por la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero uno a la ochocientos inclusive. Las acciones serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía y estarán contenidas en títulos que representen una o varias de ellas, con los requisitos exigidos por la Ley." **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MAXIOIL S.A., hace la siguiente declaración juramentada. A) Que el capital actual de la compañía MAXIOIL S.A., esto es, la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado. B) Que el aumento de capital suscrito de la compañía MAXIOIL S.A., resuelto en la Junta General de Accionistas del dieciocho de julio del dos mil se encuentra totalmente suscrito y pagado en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante el pago en numerario tal como está expresado en el acta de junta de accionistas que se agrega como documento habilitante. C) Que se declara reformado los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía MAXIOIL S.A., según consta del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MAXIOIL S.A., celebrada el dieciocho de julio del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias

para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Esta minuta está firmada por el abogado Fernando Andrade Alvarez, con matrícula profesional número nueve mil quinientos sesenta y cuatro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública copia certificada de la Junta General de Accionistas de la compañía MAXIOIL S.A. leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe. 

p.) MAXIOIL S.A.



f.) JORGE ALTAMIRANO IBARRA

GERENTE GENERAL

C.C. 1801404193 C.V. 005-217

RUC 0991283757001



ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ DE COSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTE CUARTO FOLIO, QUE FUE
FIRMADO Y SELLO EN DURAN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL .. 



000000008

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MAXIOL S.A., EN DURAN A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.

H

H

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

CERTIFICO : QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MAXIOL S.A. DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL, SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA ;SEGUN RESOLUCION # 01-G-DIC-0006651, DEL 17 DE JULIO DEL 2.001, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, DURAN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. EL NOTARIO - *H*

H

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006651**, dictada el 17 de Julio del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: MAXIOIL S.A.;** de fojas **25.181 a 25.189**, número **3.614**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.443** del Repertorio.- **2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil uno.**



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUYAQUIL**

TRAMITE: 40228
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION: PRISCILA BURGOS
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *PL*

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
A MI CARGO , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
MAXIOL S.A., EN DURAN A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL. *H*

. 000000009

H
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

CERTIFICO : QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL ,FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MAXIOL S.A. DE FECHA DIECINUEVE
DE JULIO DEL DOS MIL , SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE
ESCRITURA ;SEGUN RESOLUCION # 01-G-DIC-0006651 , DEL 17 DE JULIO
DEL 2001 , DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA. DURAN , A LOS VEINTISIETE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO . EL NOTARIO .- *H*

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006651**, dictada el 17 de Julio del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto** de la compañía: **MAXIOIL S.A.**; de fojas **25.181 a 25.189**, número **3.614**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.443** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- **Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil uno.**



[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 40228
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION: PRISCILA BURGOS
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,89



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

000000011

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco, tomo nota de la resolución número 01-G-DIC-0006651 de fecha diecisiete de Julio del dos mil uno, en la que el señor intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, aprueba la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAXIOIL S.A. ; según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el diecinueve de Julio del dos mil .- Santa Elena veintisiete de Septiembre del dos mil uno.-



Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA